

DECRETO

Nº Decreto: 05/22

Fecha: de firma electrónica

Sig: SR/VR/MB

Expte.: S.I. 2021/111

Asunto: Solicitud de acceso a la información pública formulada por

En uso de las facultades que me confiere el artículo 124.4 ñ), en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 96.3 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y demás disposiciones concordantes y complementarias, facultades que han sido delegadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación en la Sra. Consejera de Área de Igualdad, Diversidad y Transparencia mediante el Decreto 42/2019, de 24 de julio de 2019.

Vista la solicitud de acceso a la información pública formulada por
D.N.I. con Registro de Entrada en la Corporación
Insular el día 15/12/2021, R.E. n.º 2021088008, recibido en la Unidad de
Transparencia el mismo día, en el que expone y solicita el acceso a información
pública en los siguientes términos:

“Se solicita información en relación a las obras que están siendo ejecutadas por parte del Ayuntamiento de Valleseco y financiadas por el Cabildo de Gran Canaria en el conocido como camino de las Ánimas, y que han supuesto ocupación de terrenos particulares así como daños al medio ambiente en un espacio protegido, constando con anterioridad a que las obras fueran asumidas por parte del Ayuntamiento actuaciones de agentes de medio ambiente del propio Cabildo en las que se acredita que ya estaban siendo realizadas por un particular con la intención de abrirse una pista rodada para vehículos a motor hasta la vivienda que sin autorización está construyendo en ese mismo sendero o camino.

En concreto se SOLICITA:

.- Copia de la solicitud de financiación realizada por parte del ayuntamiento de Valleseco al Cabildo de Gran Canaria para la realización de las obras referidas en el párrafo anterior, así como toda la documentación obrante en el expediente administrativo creado partir de esa solicitud de financiación.

.- Copia de las actuaciones obrantes en el Cabildo de Gran Canaria en relación con la actuación de uno de sus agentes el pasado 27 de junio de 2020 en el lugar donde se están ejecutando las obras, y actuaciones derivadas de esa visita de inspección realizadas por el Cabildo.



Código Seguro De Verificación	=	Fecha	04/02/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 02/2022) Sara Ramirez Mesa - Consejero/a de Area de Igualdad, Diversidad y Transparencia		
Url De Verificación	=	Página	1/5



Exponiendo como motivo, lo siguiente:

“Defensa del medio ambiente y de la legalidad.”

Visto el informe de la Jefa del Servicio Administrativo de Medio Ambiente, firmado electrónicamente el día 14/01/2022, recibido en la Unidad de Transparencia el mismo día, R.E. nº 202230000710, donde procede a informar lo siguiente:

“En relación con solicitud de acceso a la información pública presentada por Don con Registro de Entrada de fecha 15 de diciembre de 2021, por la que se solicita “copia de la solicitud de financiación realizada por el Ayuntamiento de Valleseco al Cabildo de Gran Canaria para la realización de las obras referidas..., así como toda la documentación obrante en el expediente administrativo creado a partir de esa solicitud de financiación”.

Asimismo, solicita copia de las actuaciones obrantes en el Cabildo de Gran Canaria en relación con la actuación de uno de sus agentes el pasado 27 de junio de 2020, en el lugar donde se están ejecutando las obras y actuaciones derivadas de esa visita de inspección realizadas por el Cabildo”, se le informa lo siguiente:

Primero.- Esta Consejería de Medio Ambiente no ha financiado obra alguna en el lugar de los hechos, puesto que no es asunto de nuestra competencia, por lo que no disponemos de expediente alguno al respecto.

En cualquier caso, podría ser una financiación del Servicio de Cooperación Institucional del Cabildo, en virtud de su competencia de “cooperación en obras y servicios de competencia municipal”.

Segundo.- Respecto a la actuación de los agentes de medio ambiente en el camino del Tabuco el 27 de junio de 2020, indicarle que los citados Agentes realizaron una inspección en la zona que tuvo como resultado la formulación de una denuncia que fue remitida a la **Agencia Canaria de Protección del Medio Natural (Gobierno de Canarias)**, por ser asunto de competencia de la Agencia, en virtud del artículo 405 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

A título informativo, se le indica que los expedientes sancionadores no entran en el ámbito de aplicación de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. La mencionada Ley 27/2006 debe ponerse en relación con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno que señala en su artículo 14.1.e) como un límite del derecho de acceso “la prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios”, por lo que no es posible remitirle copia de la mencionada denuncia, si bien, puede dirigirse a la citada Agencia.”

Asimismo, visto el informe del Jefe de Servicio Técnico-Económico del Servicio de Cooperación Institucional, firmado electrónicamente el día 28/01/2022, recibido en la Unidad de Transparencia el mismo día, R.E. nº 2022001942, donde procede a informar lo siguiente:



Código Seguro De Verificación	=		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 02/2022) Sara Ramirez Mesa - Consejero/a de Area de Igualdad, Diversidad y Transparencia		
Url De Verificación	=	Página	2/5



“Se le remite, en lo que respecta al expediente tramitado en el Servicio de Cooperación Institucional, la siguiente documentación:

Nº	ASUNTO	Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO
1	Circular dirigida al Ayuntamiento de Valleseco en relación con el Plan de Inversiones para la reactivación económica de Gran Canaria.	2020010163	20/05/2020
2	Memoria técnica y valoración del Camino de las Ánimas – El Tabuco Valleseco.	2020022435	25/05/2020
3	Solicitud de abono anticipado del Ayuntamiento de Valleseco.	2020027891	16/06/2020
4	Certificado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valleseco de fecha 9 de junio de 2020 por el que se ratifica la solicitud remitida al Cabildo Insular del Plan de Inversiones para la reactivación económica de Gran Canaria, así como la aprobación de los respectivos proyectos.	2020027891	16/06/2020
5	Proyecto técnico.	2020027903	16/06/2020
6	Resolución nº 108, de fecha 3 de agosto de 2020, del Sr. Consejero de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional, de Concesión de subvención directa nominativa con pago ANTICIPADO al Ayuntamiento de Valleseco para “Acondicionamiento del Camino de Las Animas”.	2020015016	04/08/2020
7	Anexo I. Manifiesto de aceptación de la subvención.	2020039081	06/08/2020
8	Anexo II. Declaración responsable.	2020039081	06/08/2020
9	Certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y seguridad social, correspondientes a las actuaciones incluidas en el Plan Inversiones para la Reactivación Económica de Gran Canaria.	2020039082	06/08/2020
10	Solicitud de ampliación de los plazos de ejecución y justificación de los proyectos PRE.	2021040571	08/07/2021
11	Resolución nº 091, de fecha 26 de julio de 2021, del Sr. Consejero de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional, de ampliación del plazo máximo de aplicación y justificación de fondos de la subvención para “Acondicionamiento del Camino de Las Animas”.	2021018488	03/08/2021

Asimismo se le informa que la fecha de aplicación de gastos de la presente subvención comprende desde el 1 de enero de 2020 hasta el 28 de febrero de 2022 y la fecha límite de justificación de la misma es el 31 de marzo de 2022, por lo que este expediente se encuentra aún pendiente de tramitación.”

Considerando lo establecido en el artículo 14.1.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno que establece como un límite del derecho de acceso cuando acceder a la información suponga un perjuicio para “la prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios”, y teniendo en cuenta que el ciudadano solicita; “Copia de las actuaciones obrantes en el Cabildo de Gran Canaria en relación con la actuación de uno de sus agentes el pasado 27 de junio de 2020 en el lugar donde se están ejecutando las obras, y actuaciones derivadas de esa visita de inspección realizadas por el Cabildo”.



Código Seguro De Verificación		Fecha	04/02/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 02/2022) Sara Ramirez Mesa - Consejero/a de Area de Igualdad, Diversidad y Transparencia		
Url De Verificación	h	Página	3/5



Considerando lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública,

DISPONGO

- Primero:** Admitir parcialmente la solicitud de acceso a la información pública formulada por _____, con D.N.I. _____, con Registro de Entrada en la Corporación Insular el día 15/12/2021, en base los informes de los Servicios de Medio Ambiente y Cooperación Institucional, firmados electrónicamente en las fechas indicadas, recibidos en la Unidad de Transparencia, y formando dichos informes parte del presente Decreto, en cuanto a la documentación obrante en el expediente administrativo solicitado.
- Segundo:** Denegar parcialmente la solicitud de acceso a la información pública respecto a la *“Copia de las actuaciones obrantes en el Cabildo de Gran Canaria en relación con la actuación de uno de sus agentes el pasado 27 de junio de 2020 en el lugar donde se están ejecutando las obras, y actuaciones derivadas de esa visita de inspección realizadas por el Cabildo”*, por aplicación del límite previsto en el artículo 14.1.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Tercero:** Dar traslado al solicitante de los informes de los Servicios de Medio Ambiente y de Cooperación Institucional, firmados electrónicamente en las fechas indicadas y de la documentación que se adjunta.
- Cuarto:** Notificar el presente Decreto al interesado.

Contra el presente Decreto podrá interponerse reclamación ante el Comisionado de Transparencia y acceso a la información pública de Canarias previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa. De acuerdo con lo establecido en la legislación básica estatal dicha reclamación tiene la consideración de sustitutiva de los recursos administrativos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.



Código Seguro De Verificación	_____	Fecha	04/02/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 02/2022) Sara Ramirez Mesa - Consejero/a de Area de Igualdad, Diversidad y Transparencia		
Url De Verificación	h _____ =	Página	4/5



Dado por la Sra. Consejera de Área de Igualdad, Diversidad y Transparencia, en la fecha arriba indicada, de todo lo cual, como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL PRESIDENTE,

P.D. LA CONSEJERA DE AREA DE
IGUALDAD, DIVERSIDAD Y
TRANSPARENCIA

Decreto núm. 42/2019, de 24 de julio de
2019

Fdo.: Sara Ramírez Mesa

**POR EL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO
DE GOBIERNO INSULAR**

P.D. La Técnico de Administración General.
Decreto núm. 02/2022, de fecha de la firma
electrónica



Código Seguro De Verificación		Fecha	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 02/2022) Sara Ramirez Mesa - Consejero/a de Area de Igualdad, Diversidad y Transparencia		
Url De Verificación	h	Página	5/5